



12:13

RESOLUCIÓN O N° 06

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Camiña.

Iquique, 24 de enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante Oficio Ord. N° 191 a la Ilustre Municipalidad de Camiña, se solicitó la propuesta de



espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 19 de diciembre de 2024, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional convocó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región de Tarapacá e informó el pasado 15 de enero de 2025 en sesión presencial respecto de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recabar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Camiña.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CAMIÑA

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
01	Juegos Infantiles de Francia	Ruta A-45, Sector pueblo de Francia; Calle Retamilla, a la altura de los juegos infantiles al oriente de Francia.
02	Plaza de Moquella	Ruta A-45, Sector pueblo de Moquella; Acera norte de Av. 11 de septiembre en franja contigua a la Plaza de Moquella y continuidad por acceso diagonal a la Plaza.
03	Plaza de Cuisama	Ruta A-45, Sector pueblo de Moquella ; Acera sur de Av. La Tirana frente a Plaza de Cuisama, y franja poniente en media altura de la misma Plaza.
04	Plaza de Camiña	Arturo Prat; Esmeralda; O'Higgins; Acera poniente de Calle Esmeralda y acera sur de Calle O'Higgins, en franja continua exterior de la Plaza de Camiña
05	Plaza de Chapiquilta	Ruta A-469, Sector pueblo de Chapiquilta; Franja lineal norte y franja lineal sur de la Plaza de Chapiquilta.

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
06	Mirador del Morro de Apamilca	Ruta A-469, Sector pueblo de Apamilca; Franja lineal del Mirador del Morro de Apamilca, en acera poniente de Av. Candelaria.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



JESSICA HEREDIA VEGA

DIRECTORA REGIONAL DE TARAPÁ (S)

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Alcaldesa de la I. Municipalidad de Camiña, Sra. Evelyn Mamani Viza.
- Oficina de Partes.